



Los ejecutivos contra los bienes del concurso con perjuicio de los demás acreedores, faltando al acuerdo de la junta...

Resultando que confirió traslado a D. Miguel Venancio Marco, lo evacuó exponiendo que efectivamente seguía contra el Marqués los expedientes que seguía Marco...

Resultando que mandado dar cuenta con los autos en 19 de Mayo del propio año de 1856, se dictó por el Juzgado de la Capitalidad general un por el que se declaró que el expediente seguido por Marco sobre aguardientes...

Resultando que apelada aquella providencia por Don Miguel Venancio Marco, formado cuaderno separado y remitida a la Audiencia, la Sala de Guerra y Marina, conpesta de tres Magistrados en 27 de Setiembre de 1856...

Resultando que después de dictarse la providencia apelada, pero antes de que fuera la de vista que la confirmó, se practicaron diferentes actuaciones, siendo su resultado, que celebrada en 1.º de Julio de 1856 una junta de acreedores...

Que en 1.º de Setiembre de 1857 se pronunció sentencia de graduación en el segundo concurso del Marqués, en la que lo fué Marco en décimoséptimo lugar...

Resultando que denegada la súplica que sin fundar la interpuso D. Miguel Venancio Marco de la sentencia de vista relacionada, entabló el presente recurso de casación...

Que las sentencias de 4 de Marzo y 2 de Abril de 1856 y 19 de Enero de 1857, ejecutoria con arreglo a la ley 19, tit. 22, Partida 3.ª, y a la ley 21, tit. 2.º de la Recopilación de Indias...

Resultando que denegada la súplica que sin fundar la interpuso D. Miguel Venancio Marco de la sentencia de vista relacionada, entabló el presente recurso de casación...

Que las sentencias de 4 de Marzo y 2 de Abril de 1856 y 19 de Enero de 1857, ejecutoria con arreglo a la ley 19, tit. 22, Partida 3.ª, y a la ley 21, tit. 2.º de la Recopilación de Indias...

Resultando que denegada la súplica que sin fundar la interpuso D. Miguel Venancio Marco de la sentencia de vista relacionada, entabló el presente recurso de casación...

Que las sentencias de 4 de Marzo y 2 de Abril de 1856 y 19 de Enero de 1857, ejecutoria con arreglo a la ley 19, tit. 22, Partida 3.ª, y a la ley 21, tit. 2.º de la Recopilación de Indias...

Resultando que denegada la súplica que sin fundar la interpuso D. Miguel Venancio Marco de la sentencia de vista relacionada, entabló el presente recurso de casación...

Que las sentencias de 4 de Marzo y 2 de Abril de 1856 y 19 de Enero de 1857, ejecutoria con arreglo a la ley 19, tit. 22, Partida 3.ª, y a la ley 21, tit. 2.º de la Recopilación de Indias...

Resultando que denegada la súplica que sin fundar la interpuso D. Miguel Venancio Marco de la sentencia de vista relacionada, entabló el presente recurso de casación...

Que las sentencias de 4 de Marzo y 2 de Abril de 1856 y 19 de Enero de 1857, ejecutoria con arreglo a la ley 19, tit. 22, Partida 3.ª, y a la ley 21, tit. 2.º de la Recopilación de Indias...

Resultando que denegada la súplica que sin fundar la interpuso D. Miguel Venancio Marco de la sentencia de vista relacionada, entabló el presente recurso de casación...

Que las sentencias de 4 de Marzo y 2 de Abril de 1856 y 19 de Enero de 1857, ejecutoria con arreglo a la ley 19, tit. 22, Partida 3.ª, y a la ley 21, tit. 2.º de la Recopilación de Indias...

Resultando que denegada la súplica que sin fundar la interpuso D. Miguel Venancio Marco de la sentencia de vista relacionada, entabló el presente recurso de casación...

Que las sentencias de 4 de Marzo y 2 de Abril de 1856 y 19 de Enero de 1857, ejecutoria con arreglo a la ley 19, tit. 22, Partida 3.ª, y a la ley 21, tit. 2.º de la Recopilación de Indias...

Resultando que denegada la súplica que sin fundar la interpuso D. Miguel Venancio Marco de la sentencia de vista relacionada, entabló el presente recurso de casación...

Que las sentencias de 4 de Marzo y 2 de Abril de 1856 y 19 de Enero de 1857, ejecutoria con arreglo a la ley 19, tit. 22, Partida 3.ª, y a la ley 21, tit. 2.º de la Recopilación de Indias...

Resultando que denegada la súplica que sin fundar la interpuso D. Miguel Venancio Marco de la sentencia de vista relacionada, entabló el presente recurso de casación...

Que las sentencias de 4 de Marzo y 2 de Abril de 1856 y 19 de Enero de 1857, ejecutoria con arreglo a la ley 19, tit. 22, Partida 3.ª, y a la ley 21, tit. 2.º de la Recopilación de Indias...

Resultando que denegada la súplica que sin fundar la interpuso D. Miguel Venancio Marco de la sentencia de vista relacionada, entabló el presente recurso de casación...

Que las sentencias de 4 de Marzo y 2 de Abril de 1856 y 19 de Enero de 1857, ejecutoria con arreglo a la ley 19, tit. 22, Partida 3.ª, y a la ley 21, tit. 2.º de la Recopilación de Indias...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el Gobierno de esta provincia, sito en el Colegio de San Bartolomé...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, siendo la cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta 7.348 rs. 65 cént.; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

Salamanca 40 de Enero de 1861.—Gregorio Pesquera 322

Modelo de proposición. D. N. N., enterado del anuncio que con fecha de... y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del puente de Yecla...

Salamanca 17 de Enero de 1861.—El Gobernador, Gregorio Pesquera.

Gobierno de la provincia de Alava. En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Diciembre de 1858, este Gobierno de provincia ha señalado el día 8 de Febrero próximo...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho, hallándose en la Secretaría de este Gobierno de manifiesto...

Los trozos a que han de referirse estas contrataciones, las carreteras a que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera a más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados...

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja de depósitos como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del presupuesto del trozo a que se refiere la proposición.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 1.º de Diciembre de 1858 y 15 de Julio de 1859, este Gobierno de provincia ha señalado el día 12 de Febrero próximo...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el local que ocupa el Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Secretaría del mismo...

Los trozos a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre del año próximo pasado, este Gobierno de provincia ha señalado los días y horas que a continuación se expresan para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación y reparación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el corriente año de 1861.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858, teniendo presentes las modificaciones aprobadas por Real orden de 15 de Julio del año de 1859...

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre del año próximo pasado, este Gobierno de provincia ha señalado los días y horas que a continuación se expresan para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación y reparación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el corriente año de 1861.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858, teniendo presentes las modificaciones aprobadas por Real orden de 15 de Julio del año de 1859...

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre del año próximo pasado, este Gobierno de provincia ha señalado los días y horas que a continuación se expresan para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación y reparación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el corriente año de 1861.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858, teniendo presentes las modificaciones aprobadas por Real orden de 15 de Julio del año de 1859...

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre del año próximo pasado, este Gobierno de provincia ha señalado los días y horas que a continuación se expresan para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación y reparación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el corriente año de 1861.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858, teniendo presentes las modificaciones aprobadas por Real orden de 15 de Julio del año de 1859...

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre del año próximo pasado, este Gobierno de provincia ha señalado los días y horas que a continuación se expresan para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación y reparación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el corriente año de 1861.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858, teniendo presentes las modificaciones aprobadas por Real orden de 15 de Julio del año de 1859...

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos a que se refiere el anterior anuncio.

Table with columns: CONSERVACION, Rs. cént., and list of road sections like Carretera de Madrid a la Junquera, Trozo único, etc.

Table with columns: REPARACION, Rs. cént., and list of road sections like Carretera de Madrid a la Junquera, Trozo único, etc.

Gobierno de la provincia de Guipúzcoa. En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 1.º de Diciembre del año de 1858 y 15 de Julio de 1859, este Gobierno de provincia ha señalado el día 12 de Febrero próximo...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el local que ocupa el Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Secretaría del mismo...

Los trozos a que ha de referirse esta contrata, la carretera a que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre del año próximo pasado, este Gobierno de provincia ha señalado los días y horas que a continuación se expresan para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación y reparación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el corriente año de 1861.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858, teniendo presentes las modificaciones aprobadas por Real orden de 15 de Julio del año de 1859...

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre del año próximo pasado, este Gobierno de provincia ha señalado los días y horas que a continuación se expresan para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación y reparación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el corriente año de 1861.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858, teniendo presentes las modificaciones aprobadas por Real orden de 15 de Julio del año de 1859...

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre del año próximo pasado, este Gobierno de provincia ha señalado los días y horas que a continuación se expresan para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación y reparación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el corriente año de 1861.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858, teniendo presentes las modificaciones aprobadas por Real orden de 15 de Julio del año de 1859...

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre del año próximo pasado, este Gobierno de provincia ha señalado los días y horas que a continuación se expresan para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación y reparación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el corriente año de 1861.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858, teniendo presentes las modificaciones aprobadas por Real orden de 15 de Julio del año de 1859...

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre del año próximo pasado, este Gobierno de provincia ha señalado los días y horas que a continuación se expresan para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación y reparación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el corriente año de 1861.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858, teniendo presentes las modificaciones aprobadas por Real orden de 15 de Julio del año de 1859...

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre del año próximo pasado, este Gobierno de provincia ha señalado los días y horas que a continuación se expresan para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación y reparación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el corriente año de 1861.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858, teniendo presentes las modificaciones aprobadas por Real orden de 15 de Julio del año de 1859...

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre del año próximo pasado, este Gobierno de provincia ha señalado los días y horas que a continuación se expresan para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación y reparación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el corriente año de 1861.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858, teniendo presentes las modificaciones aprobadas por Real orden de 15 de Julio del año de 1859...

Nota de las carreteras, kilómetros y presupuestos a que se refiere el anuncio anterior.

Table with columns: CONSERVACION, Rs. cént., and list of road sections like Carretera de Villacastin a Vigo, Trozo primero, etc.

Ayuntamiento constitucional de Zaragoza. El Ayuntamiento constitucional de la siempre hercúlica ciudad de Zaragoza subastará públicamente a las doce de la mañana del día 15 del próximo mes de Febrero el teatro cómico principal de la misma por el tiempo de tres años...

El Ayuntamiento de esta capital por el tiempo de tres años, que comenzará a contarse desde 1.º de Setiembre de 1861, y finalizará en 30 de Junio de 1864.

El arrendatario recibirá bajo inventario que firmará con el Consejo del teatro, el edificio, comprendidos en él el café con todos sus enseres, telones, bastidores y demás efectos fijos y amovibles, dependencias, vestuarios, sillones, bancos y archivo de comedias, y todas las vidrieras y puertas corrientes, con sus llaves, el almacén existente en el mismo teatro y el establecido en la plaza de la Leña...

El arrendatario recibirá también bajo inventario y devolverá al fin su contrata, en el mismo buen estado que lo recibió, todos los utensilios y enseres pertenecientes al alumbrado, y será de su cuenta iluminar antes de abrir las puertas del teatro, todas las escaleras, tránsito, comunes, pasillos y demás, y durante la representación, el escenario, telar, foro, salón de espectáculo y la orquesta, y además en los días de iluminación las arañas que se acostumbra a usar, así como la parte exterior del edificio en los de costumbre, ó que disponga la Autoridad, poniendo en las arañas y faroles velas de cera ó espermia.

El arrendatario no podrá introducir variación alguna en el teatro sin consentimiento del Ayuntamiento.

El arrendatario quedará obligado a tener llenos de agua todos los tinajeros que haya en el teatro, así como a facilitar el agua necesaria en los excusados, tanto para la limpieza, como para los inodoros y pilas, bajo la multa de 100 reales en caso de que no cumpla con lo establecido en este pacto.

El arrendatario no podrá introducir variación alguna en el teatro sin consentimiento del Ayuntamiento.

El arrendatario quedará obligado a tener llenos de agua todos los tinajeros que haya en el teatro, así como a facilitar el agua necesaria en los excusados, tanto para la limpieza, como para los inodoros y pilas, bajo la multa de 100 reales en caso de que no cumpla con lo establecido en este pacto.

El arrendatario no podrá introducir variación alguna en el teatro sin consentimiento del Ayuntamiento.

El arrendatario quedará obligado a tener llenos de agua todos los tinajeros que haya en el teatro, así como a facilitar el agua necesaria en los excusados, tanto para la limpieza, como para los inodoros y pilas, bajo la multa de 100 reales en caso de que no cumpla con lo establecido en este pacto.

El arrendatario no podrá introducir variación alguna en el teatro sin consentimiento del Ayuntamiento.

El arrendatario quedará obligado a tener llenos de agua todos los tinajeros que haya en el teatro, así como a facilitar el agua necesaria en los excusados, tanto para la limpieza, como para los inodoros y pilas, bajo la multa de 100 reales en caso de que no cumpla con lo establecido en este pacto.

El arrendatario no podrá introducir variación alguna en el teatro sin consentimiento del Ayuntamiento.

El arrendatario quedará obligado a tener llenos de agua todos los tinajeros que haya en el teatro, así como a facilitar el agua necesaria en los excusados, tanto para la limpieza, como para los inodoros y pilas, bajo la multa de 100 reales en caso de que no cumpla con lo establecido en este pacto.

El arrendatario no podrá introducir variación alguna en el teatro sin consentimiento del Ayuntamiento.

El arrendatario quedará obligado a tener llenos de agua todos los tinajeros que haya en el teatro, así como a facilitar el agua necesaria en los excusados, tanto para la limpieza, como para los inodoros y pilas, bajo la multa de 100 reales en caso de que no cumpla con lo establecido en este pacto.

El arrendatario no podrá introducir variación alguna en el teatro sin consentimiento del Ayuntamiento.

El arrendatario quedará obligado a tener llenos de agua todos los tinajeros que haya en el teatro, así como a facilitar el agua necesaria en los excusados, tanto para la limpieza, como para los inodoros y pilas, bajo la multa de 100 reales en caso de que no cumpla con lo establecido en este pacto.

El arrendatario no podrá introducir variación alguna en el teatro sin consentimiento del Ayuntamiento.

El arrendatario quedará obligado a tener llenos de agua todos los tinajeros que haya en el teatro, así como a facilitar el agua necesaria en los excusados, tanto para la limpieza, como para los inodoros y pilas, bajo la multa de 100 reales en caso de que no cumpla con lo establecido en este pacto.

El arrendatario no podrá introducir variación alguna en el teatro sin consentimiento del Ayuntamiento.

El arrendatario quedará obligado a tener llenos de agua todos los tinajeros que haya en el teatro, así como a facilitar el agua necesaria en los excusados, tanto para la limpieza, como para los inodoros y pilas, bajo la multa de 100 reales en caso de que no cumpla con lo establecido en este pacto.

El arrendatario no podrá introducir variación alguna en el teatro sin consentimiento del Ayuntamiento.

El arrendatario quedará obligado a tener llenos de agua todos los tinajeros que haya en el teatro, así como a facilitar el agua necesaria en los excusados, tanto para la limpieza, como para los inodoros y pilas, bajo la multa de 100 reales en caso de que no cumpla con lo establecido en este pacto.

El arrendatario no podrá introducir variación alguna en el teatro sin consentimiento del Ayuntamiento.

El arrendatario quedará obligado a tener llenos de agua todos los tinajeros que haya en el teatro, así como a facilitar el agua necesaria en los excusados, tanto para la limpieza, como para los inodoros y pilas, bajo la multa de 100 reales en caso de que no cumpla con lo establecido en este pacto.

El arrendatario no podrá introducir variación alguna en el teatro sin consentimiento del Ayuntamiento.

El arrendatario quedará obligado a tener llenos de agua todos los tinajeros que haya en el teatro, así como a facilitar el agua necesaria en los excusados, tanto para la limpieza, como para los inodoros y pilas, bajo la multa de 100 reales en caso de que no cumpla con lo establecido en este pacto.

El arrendatario deberá servirse precisamente del tablado que para los bailes de música se halla construido, satisfaciendo por cada baile 400 rs. vn., por cuya cantidad será de cuenta del dueño del mismo poner, quitarlo y colocarlo en el almaceñ.

El arrendatario deberá tener durante los bailes de música un gabinete de socorro con todos los útiles y efectos necesarios para ocurrir a cualquiera desgracia que pudiera tener lugar.

El arrendatario podrá formar, para trabajar en este teatro, compañías de declamación, zarzuela, ópera y baile, debiendo justificar que las partes principales de la compañía que constituya la base de la formación han desempeñado cuando menos por dos años en un teatro de igual categoría que el de Zaragoza, la parte que en este vengan a desempeñar con certificaciones libradas por las respectivas Autoridades municipales en que se acredite los teatros en que hayan actuado y la parte que en ellos hayan representado. Para llenar debidamente el cumplimiento de este pacto, pasará al Excmo. Ayuntamiento una lista duplicada, autorizada con su firma, en que se exprese debidamente las partes que componen la compañía; y devuelto que le sea un ejemplar con la aprobación del Ayuntamiento, dará al público un programa, en el cual se especificará la compañía que sea la base ó pie de la formación, y cuál ó cuáles las secciones auxiliares.

El arrendatario deberá tener durante los bailes de música un gabinete de socorro con todos los útiles y efectos necesarios para ocurrir a cualquiera desgracia que pudiera tener lugar.

El arrendatario podrá formar, para trabajar en este teatro, compañías de declamación, zarzuela, ópera y baile, debiendo justificar que las partes principales de la compañía que constituya la base de la formación han desempeñado cuando menos por dos años en un teatro de igual categoría que el de Zaragoza, la parte que en este vengan a desempeñar con certificaciones libradas por las respectivas Autoridades municipales en que se acredite los teatros en que hayan actuado y la parte que en ellos hayan representado. Para llenar debidamente el cumplimiento de este pacto, pasará al Excmo. Ayuntamiento una lista duplicada, autorizada con su firma, en que se exprese debidamente las partes que componen la compañía; y devuelto que le sea un ejemplar con la aprobación del Ayuntamiento, dará al público un programa, en el cual se especificará la compañía que sea la base ó pie de la formación, y cuál ó cuáles las secciones auxiliares.

El arrendatario deberá tener durante los bailes de música un gabinete de socorro con todos los útiles y efectos necesarios para ocurrir a cualquiera desgracia que pudiera tener lugar.

El arrendatario podrá formar, para trabajar en este teatro, compañías de declamación, zarzuela, ópera y baile, debiendo justificar que las partes principales de la compañía que constituya la base de la formación han desempeñado cuando menos por dos años en un teatro de igual categoría que el de Zaragoza, la parte que en este vengan a desempeñar con certificaciones libradas por las respectivas Autoridades municipales en que se acredite los teatros en que hayan actuado y la parte que en ellos hayan representado. Para llenar debidamente el cumplimiento de este pacto, pasará al Excmo. Ayuntamiento una lista duplicada, autorizada con su firma, en que se exprese debidamente las partes que componen la compañía; y devuelto que le sea un ejemplar con la aprobación del Ayuntamiento, dará al público un programa, en el cual se especificará la compañía que sea la base ó pie de la formación, y cuál ó cuáles las secciones auxiliares.

El arrendatario deberá tener durante los bailes de música un gabinete de socorro con todos los útiles y efectos necesarios para ocurrir a cualquiera desgracia que pudiera tener lugar.

El arrendatario podrá formar, para trabajar en este teatro, compañías de declamación, zarzuela, ópera y baile, debiendo justificar que las partes principales de la compañía que constituya la base de la formación han desempeñado cuando menos por dos años en un teatro de igual categoría que el de Zaragoza, la parte que en este vengan a desempeñar con certificaciones libradas por las respectivas Autoridades municipales en que se acredite los teatros en que hayan actuado y la parte que en ellos hayan representado. Para llenar debidamente el cumplimiento de este pacto, pasará al Excmo. Ayuntamiento una lista duplicada, autorizada con su firma, en que se exprese debidamente las partes que componen la compañía; y devuelto que le sea un ejemplar con la aprobación del Ayuntamiento, dará al público un programa, en el cual se especificará la compañía que sea la base ó pie de la formación, y cuál ó cuáles las secciones auxiliares.

El arrendatario deberá tener durante los bailes de música un gabinete de socorro con todos los útiles y efectos necesarios para ocurrir a cualquiera desgracia que pudiera tener lugar.

El arrendatario podrá formar, para trabajar en este teatro, compañías de declamación, zarzuela, ópera y baile, debiendo justificar que las partes principales de la compañía que constituya la base de la formación han desempeñado cuando menos por dos años en un teatro de igual categoría que el de Zaragoza, la parte que en este vengan a desempeñar con certificaciones libradas por las respectivas Autoridades municipales en que se acredite los teatros en que hayan actuado y la parte que en ellos hayan representado. Para llenar debidamente el cumplimiento de este pacto, pasará al Excmo. Ayuntamiento una lista duplicada, autorizada con su firma, en que se exprese debidamente las partes que componen la compañía; y devuelto que le sea un ejemplar con la aprobación del Ayuntamiento, dará al público un programa, en el cual se especificará la compañía que sea la base ó pie de la formación, y cuál ó cuáles las secciones auxiliares.

El arrendatario deberá tener durante los bailes de música un gabinete de socorro con todos los útiles y efectos necesarios para ocurrir a cualquiera desgracia que pudiera tener lugar.

El arrendatario podrá formar, para trabajar en este teatro, compañías de declamación, zarzuela, ópera y baile, debiendo justificar que las partes principales de la compañía que constituya la base de la formación han desempeñado cuando menos por dos años en un teatro de igual categoría que el de Zaragoza, la parte que en este vengan a desempeñar con certificaciones libradas por las respectivas Autoridades municipales en que se acredite los teatros en que hayan actuado y la parte que en ellos hayan representado. Para llenar debidamente el cumplimiento de este pacto, pasará al Excmo. Ayuntamiento una lista duplicada, autorizada con su firma, en que se exprese debidamente las partes que componen la compañía; y devuelto que le sea un ejemplar con la aprobación del Ayuntamiento, dará al público un programa, en el cual se especificará la compañía que sea la base ó pie de la formación, y cuál ó cuáles las secciones auxiliares.

El arrendatario deberá tener durante los bailes de música un gabinete de socorro con todos los útiles y efectos necesarios para ocurrir a cualquiera desgracia que pudiera tener lugar.

El arrendatario podrá formar, para trabajar en este teatro, compañías de declamación, zarzuela, ópera y baile, debiendo justificar que las partes principales de la compañía que constituya la base de la formación han desempeñado cuando menos por dos años en un teatro de igual categoría que el de Zaragoza, la parte que en este vengan a desempeñar con certificaciones libradas por las respectivas Autoridades municipales en que se acredite los teatros en que hayan actuado y la parte que en ellos hayan representado. Para llenar debidamente el cumplimiento de este pacto, pasará al Excmo. Ayuntamiento una lista duplicada, autorizada con su firma, en que se exprese debidamente las partes que componen la compañía; y devuelto que le sea un ejemplar con la aprobación del Ayuntamiento, dará al público un programa, en el cual se especificará la compañía que sea la base ó pie de la formación, y cuál ó cuáles las secciones auxiliares.

El arrendatario deberá tener durante los bailes de música un gabinete de socorro con todos los útiles y efectos necesarios para ocurrir a cualquiera desgracia que pudiera tener lugar.

El arrendatario podrá formar, para trabajar en este teatro, compañías de declamación, zarzuela, ópera y baile, debiendo justificar que las partes principales de la compañía que constituya la base de la formación han desempeñado cuando menos por dos años en un teatro de igual categoría que el de Zaragoza, la parte que en este veng



IMPORTE. Rs. cént.

Ingresaron en el mes de Junio. Dia 13.—Recibido de D. Manuel Somoza, estancadero de Haro, para los gastos de la guerra, por conducto de D. Valeriano Martínez. 83

Id. 29.—En un resguardo de la Caja general de Depósitos remitido por el Gobernador civil de Orense, producto de los donativos de los vecinos de Alcocero para los mismos objetos. 87,12

Id. 24.—Y otro del Ayuntamiento de la anteguerra de Alonso-Tequi para el mismo objeto. 130

Id. id.—Los pueblos de Livion y Fontanar, de la provincia de Guadalajara, para los heridos. 380

de la suscripción de Brihuega para los heridos é inutilizados de Africa. 5.000

Ingresaron en el mes de Julio. Dia 3.—En dos letras remitidas por el Comandante de las Salinas de Fuente-piedra para los mismos objetos. 4.154

Id. id.—En un resguardo de la Caja general de Depósitos remitido por el Ministerio de Estado, producto de la suscripción del Consulado de Trípoli para los mismos objetos. 4.900

Id. 26.—En un resguardo de la Caja general de Depósitos remitido por el Gobernador civil de Málaga, producto de la suscripción de depósitos para los heridos é inutilizados de la guerra de Africa. 3.792

Id. id.—El Consulado de España en Niza para los heridos. 1.824

Id. 49.—Dos letras remitidas por el Gobernador civil de Barcelona, producto de la suscripción de depósitos para los heridos é inutilizados de la guerra de Africa. 380.000

Ingresaron en el mes de Agosto. Dia 1.—En un resguardo de la Caja general de Depósitos remitido por el Gobernador civil de Canarias, producto de la suscripción verificada en Santa Cruz de Tenerife en favor de los heridos é inutilizados de la guerra de Africa. 8.473,08

Id. id.—En otro resguardo de la Caja general de Depósitos remitido por el Ministerio de Estado, procedente de la suscripción de depósitos para los heridos é inutilizados de la guerra de Africa. 75.329,93

Id. id.—En un resguardo de la Caja general de Depósitos remitido por el Ministerio de Estado, procedente de la suscripción de depósitos para los heridos é inutilizados de la guerra de Africa. 4.000

Id. id.—El Consulado de España en Guayaquil para las madres, viudas y huérfanos de los que han fallecido en Africa. 38.057,24

Id. 22.—En un resguardo de la Caja de Depósitos remitido por el Gobernador civil de Alicante, producto de la suscripción de depósitos para los heridos é inutilizados de la guerra de Africa. 1.451,10

Ingresaron en el mes de Septiembre. Dia 1.—En un resguardo de la Caja general de Depósitos remitido por el Gobernador civil de Orense, producto de la suscripción de depósitos para los mismos objetos. 14.533,33

Id. id.—En otro resguardo de la Caja general de Depósitos remitido por el Ministerio de Estado, procedente de la suscripción de depósitos para los heridos é inutilizados de la guerra de Africa. 107.212,61

Id. id.—En un resguardo de la Caja general de Depósitos remitido por el Ministerio de Estado, procedente de la suscripción de depósitos para los heridos é inutilizados de la guerra de Africa. 43.918,78

Id. id.—El Consulado de España en Tampico para los heridos. 10.000

Id. 23.—En un resguardo de la Caja de Depósitos remitido por el Ministro de Estado, producto de la suscripción de depósitos para los heridos é inutilizados de la guerra de Africa. 365,36

Ingresaron en el mes de Octubre. Dia 20.—En dos letras precedentes de la Junta de donativos de Avilés para los mismos objetos. 31.740

Id. id.—En un resguardo de la Caja general de Depósitos remitido por el Ministerio de Estado, procedente de la suscripción de depósitos para los heridos é inutilizados de la guerra de Africa. 32.317,60

Id. id.—En un resguardo de la Caja general de Depósitos remitido por el Ministerio de Estado, procedente de la suscripción de depósitos para los heridos é inutilizados de la guerra de Africa. 4.903

Id. id.—En un resguardo de la Caja de Depósitos remitido por el Gobernador de Sevilla, producto de un donativo hecho por Doña María Antequera y Doña María Vidal, vecinas de Lebrija, para los heridos de la guerra de Africa. 600

Id. 24.—En una letra remitida por el Gobernador civil de Vizcaya, un donativo de don Juan Gabarín, Consul de España en Lón-

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes entries for Dunquerque, Paris, Bayona, Lyon, Bruselas, etc.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes entries for Dunquerque, Paris, Bayona, Lyon, Bruselas, etc.

Table with columns: Despejos de cerdo, Tocoño ajeño, Idem fresco, Idem en canal, Idem en lata, etc.

Table with columns: Idem de 2.000 rs., Idem de 1.º de Junio de 1851, Idem de 31 de Agosto de 1852, etc.

Table with columns: BOLSAS EXTRANJERAS, Partis 24 de Enero de 1861, Fondos franceses, Españoles, Consolidados, etc.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Includes entries for S. Fernando, Lisboa, Madrid.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Includes entries for S. Fernando, Lisboa, Madrid.

Table with columns: Precios de granos en el mercado de hoy, Cebada, Trigo vendido, etc.

Table with columns: Daño, Beneficio. Includes entries for Albacete, Alicante, Almería, Avila, etc.

Table with columns: Espectáculos, Teatro Real, Teatro del Príncipe, Teatro del Circo, etc.